

## **Resolución de Inicio del procedimiento de elaboración de Orden de la Consejería, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las explotaciones ganaderas afectadas por tuberculosis bovina o por la presencia del lobo en La Rioja y se acuerda su tramitación de urgencia.**

### **ANTECEDENTES**

**Único.-** Las explotaciones ganaderas riojanas se vienen enfrentando a un conjunto de problemáticas que amenazan la viabilidad económica de muchas explotaciones y su propia pervivencia como unidades productivas, lo que afecta seriamente a la economía de las comarcas agrarias y al desenvolvimiento de otros sectores de actividad económica relacionados con la ganadería, así como a la producción de alimentos. Las condiciones climáticas adversas, el incremento de los costes de producción a consecuencia de la crisis de suministros que padece actualmente la economía mundial, la subida de los precios de la energía eléctrica y el gasóleo, son algunas de las dificultades a las que se viene enfrentando este sector.

A ello se une un importante aumento detectado de casos positivos por tuberculosis bovina. La cabaña ganadera riojana reporta en la actualidad un 15% de explotaciones con animales reaccionantes positivos a tuberculosis y por tanto sometidas a medidas restrictivas en relación al movimiento de animales. Como consecuencia, estas explotaciones acusan una pérdida de rentabilidad al no poder vender los animales a cebaderos a precios de mercado, aumentan sus gastos en retirada de cadáveres a través de gestor autorizado como consecuencia de la retirada transitoria de la autorización para eliminarlos mediante la alimentación de aves necrófagas, lo que conlleva a un aumento de gastos de mantenimiento.

Otro factor al que se enfrentan las explotaciones ganaderas es la presencia del lobo, que como gran depredador entra en conflicto con los intereses del sector ganadero, en especial de ganado ovino. En la geografía riojana se está observando un aumento exponencial de la presencia del lobo, así lo demuestran las recientes noticias en prensa por ataques y la ampliación del número de municipios con presencia del lobo (*Canis lupus*) conforme a la información proporcionada por la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

Este contexto de circunstancias, obliga a los poderes públicos a adoptar medidas inmediatas paliativas, que lleguen al sector con la mayor celeridad posible para que sean percibidas a tiempo de restablecer su viabilidad.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Primero.- Procedimiento general para la elaboración de disposiciones de carácter general**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el procedimiento para la elaboración de los reglamentos podrá iniciarse, entre otras alternativas, mediante resolución del titular de la Dirección General competente por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/058255	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0435201
1	Directora General de Agricultura y Ganadería		
2			

razón de la materia, y en ella se expresará sucintamente el objeto y finalidad de la norma, las normas legales que en su caso deba desarrollar, así como el fundamento jurídico relativo a la competencia ejercida y la unidad administrativa a la que se encomiende la elaboración del borrador.

1º Objeto y finalidad de la norma.

La disposición, cuyo procedimiento de elaboración se inicia, tendrá por objeto establecer las bases reguladoras de una línea de ayudas a las explotaciones ganaderas afectadas por tuberculosis bovina o por la presencia del lobo, con la finalidad de compensar su pérdida de rentabilidad y paliar de esta manera las dificultades que vienen experimentando estas explotaciones, contribuyendo a restablecer su viabilidad.

2º.- Normas que debe desarrollar.

El artículo 179 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberá aprobarse la norma que establezca las bases reguladoras de su concesión.

3º.- Fundamento jurídico relativo a la competencia ejercida.

El artículo 33.2 de la Ley 4/2005, de 2 de junio, establece que “el procedimiento para la elaboración de los reglamentos podrá iniciarse en cualquier caso mediante resolución del titular de la Consejería competente por razón de la materia. También podrá iniciarse mediante resolución del Director General competente por razón de la materia o, en el caso de que la norma afecte a competencias de varias Direcciones Generales, de su Secretario General Técnico”.

El artículo 6.2.3.b) del Decreto 49/2020, de 3 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, entre otras funciones específicas, la gestión de las ayudas económicas en materia de rentas agrarias.

4º.- Unidad responsable de la tramitación.

Se designa al Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC como unidad tramitadora encargada de elaborar el borrador inicial en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/058255	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0435201
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Agricultura y Ganadería			
2			

**Segundo.- Declaración de tramitación de urgencia.**

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Por los motivos expuestos en el antecedente de hecho de la presente resolución se consideran justificadas las razones de interés público que motivan la decisión de esta Administración como establece el artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015 para declarar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de elaboración de la orden que se inicia.

Por todo lo anterior, visto el Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Se inicia el procedimiento de elaboración de una orden de la Consejería por la que se regulan las ayudas a explotaciones ganaderas afectadas por tuberculosis bovina o por la presencia del lobo en La Rioja.

**Segundo.-** Se designa al Servicio de Ayudas a las Rentas y SIGC como unidad tramitadora encargada de elaborar el borrador inicial en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Tercero.-** Se acuerda la aplicación al procedimiento de la **tramitación de urgencia** por los motivos expuestos en el fundamento jurídico segundo, de manera que se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/058255	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0435201
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Agricultura y Ganadería			
2			